



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de *Setiembre* de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Morgue Judicial -haberes- bonificación adicional por título -Soto Alejo Eduardo s/abono porcentual de título de contador público", y

CONSIDERANDO:

Que el auxiliar -interino- Alejo Eduardo Soto, quien se desempeña en la Morgue Judicial, solicitó que se le liquidara la bonificación adicional en virtud del título de contador público que posee -fs. 1/2-.

Que según lo informado por el prosecretario administrativo -subadministrador- el peticionante "además de cumplir con sus tareas administrativas en Mesa de Entradas y salidas de cadáveres, colabora con las de Contaduría en esa Administración" y; el director de la Morgue Judicial y decano del Cuerpo Médico Forense prestan conformidad con el pedido -fs. 2/4-.

Que sin embargo, esta Corte no encuentra razonable sostener que lo conocimientos adquiridos por el requirente mejoren la función que éste desempeña habitualmente.

Que en consecuencia, no se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la acordada n° 39/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO DÍAZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION